

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

0 5 AGO 2019 ALGARROBO.

DECRETO N°

2675

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales Personal Planta - Contrata que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Rojas Pereira Getshemany	01	30-07-2019	30-07-2019
2	Tapia Borg Gerda Aileen	01	05-08-2019	05-08-2019
3	Zúñiga Almarza Verónica Patricia	01	31-07-2019	31-07-2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contrajoría General de la Republica, (SIAPER) PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE.

IDAD DE

ATIMA MOYANO MEJIAS CRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Recursos Humanos Archivo

MALDONADO

